



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

<p>Resumen</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobación por MAYORÍA de los parlamentarios presentes, del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1481/2021, 1482/2021-CR, 2498/2021-CR, 2550/2021-CR y 2581/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que reconoce y regula los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural.2. Aprobación por UNANIMIDAD de los parlamentarios presentes, del dictamen de allanamiento recaído en el Proyecto de Ley N° 833/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil.3. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo, recaído en el Proyecto de Ley N° 0880/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara de preferente interés nacional la adquisición y entrega de implementos y equipos a las rondas campesinas para combatir la inseguridad ciudadana en sus jurisdicciones.4. No aprobación del predictamen y remisión al archivo de los Proyectos de Ley Nos. 2015/2021 y 2504/2021-CR, que proponía con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector Defensa.5. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2277/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea el Registro de los Extranjeros Ilegales y establece obligaciones de informar a la autoridad policial.6. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2250/2021-CR por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas.7. Aprobación por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, del dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1776/2021-CR, por el que propone la Ley que garantiza la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad.8. Aprobación por MAYORÍA de los congresistas presentes, del dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1411/2021-CR, Ley que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en la reconstrucción y ejecución de la infraestructura pública afectadas por desastres naturales, y para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en zonas declaradas en estado de emergencia.
----------------	---



<p>9. Aprobación por MAYORÍA de los congresistas presentes, para que el predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1783/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara “Héroes de la Democracia” a los integrantes de la Patrulla “Miguel” y modifica la Ley N° 29031, regrese a la asesoría de la comisión para su reconsideración.</p> <p>10. Exposición del congresista Hamlet Echeverría Rodríguez, sobre su Proyecto de Ley N° 1723/2021-CR, Ley que modifica la Ley N° 29248, Ley del servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p>11. Exposición de la congresista Jeny López Morales, sobre su Proyecto de Ley N° 1575/2021-CR, Ley que garantiza el proceso de fortalecimiento, modernización y capacidades de la Policía Nacional del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p>12. Invitación al congresista Segundo Quiroz Barboza, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1875/2021-CR, Ley que modifica e incorpora al Decreto Legislativo N° 1266, Ley de organización y funciones del Ministerio del Interior; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN</p> <p>13. Invitación al congresista Segundo Montalvo Cubas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2119/2021-CR, Ley que establece como requisito obligatorio para el personal de la Policía Nacional del Perú, someterse a una prueba psicológica, cada seis meses para estar exento de responsabilidad penal, cuando actuando dentro de sus funciones policiales, legales y constitucionales, cause lesiones, lesiones graves, lesiones graves seguidas de muerte o muerte de delincuentes comunes y de crimen organizado, en salvaguarda de su vida y la de civiles; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN POR PROBLEMAS CON LA SEÑAL</p> <p>14. Invitación al congresista Segundo Montalvo Cubas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2450/2021-CR, Ley que otorga un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad y modificando la Ley 29248, Ley del servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN POR PROBLEMAS CON LA SEÑAL</p> <p>15. Invitación al congresista Jhaec Espinoza Vargas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2657/2021-CR, Ley que otorga facultades temporales al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para la emisión de informes de análisis de riesgos en los procesos de formalización de la propiedad informal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República. SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN</p> <p>16. Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2218/2021-CR, Ley que fortalece la condición de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), como activo crítico nacional</p>



	<p>dentro del Ministerio de Defensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p>SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN</p> <p>17. Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2219/2021-CR, Ley que fortalece la condición del Instituto Geográfico Nacional (IGN), como activo crítico nacional dentro del Ministerio de Defensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p>SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN</p> <p>18. Invitación al congresista José Luna Gálvez, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2883/2022-CR, Ley que faculta a la Policía Nacional del Perú a realizar una convocatoria anual para el proceso extraordinario dirigido a licenciados que hayan concluido el servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</p> <p>SOLICITÓ REPROGRAMACIÓN</p> <p>19. Se aprobó por UNANIMIDAD de los congresistas presentes, el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura.</p>
Introducción	<p>El lunes 19 de diciembre de 2022, siendo las 14.14 horas, se reunieron de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, bajo la presidencia de la congresista Tania Ramírez García, y con la participación de los congresistas titulares Alfredo Azurín Loayza, Carlos Alva Rojas, Américo Gonza Castillo, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny López Morales, Jorge Montoya Manrique y Segundo Montalvo Cubas; y, los congresistas accesitarios Alex Paredes Gonzales y Hamlet Echeverría Rodríguez. Con la licencia del congresista Diego Bazán Calderón.</p> <p>Luego de iniciada la sesión, se incorporaron los congresistas titulares Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino y Héctor Valer Pinto.</p> <p>Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas para el Periodo Anual de Sesiones 2022-2023.</p>
Despacho	<p>La presidente dio cuenta de la remisión con la agenda, de las relaciones de documentos recibidos y emitidos de la comisión desde el 18 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2022.</p> <p>Asimismo, precisó que se recibieron las iniciativas legislativas: 3566, 3500, 3579, 3589, 3590, 3606, 3631, 3641, 3649, 3682, 3685, 3697, 3699, 3702 y 3754/2022; disponiendo pasen a opinión, estudio y predictamen, según corresponda.</p>



<p>Informes</p>	<p>La presidente presentó los informes siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El ministro de Defensa ha remitido los informes sobre:<ul style="list-style-type: none">• El paro de los transportistas en Huancayo.• El tráfico de armas de FAME.• Los temas materia de la invitación al ministro para la sesión del 21.11.22.<p>DOCUMENTOS REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p>2. El ministro de Defensa ha remitido los informes sobre:<ul style="list-style-type: none">• La posible sedimentación en el puerto del Callao.• El pedido del ciudadano Sandor Tamayo sobre diferencial de pensión.• El pedido ciudadano de la asociación de excombatientes del Cenepa.• El reintegro solicitado por la ciudadana Norma Ludeña.• El pago de devengados solicitado por FENADEPP.• La reconsideración de pase al retiro de ciudadano F. Rodríguez.<p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS</p>3. Los congresistas y grupos parlamentarios que se detallan a continuación formulan solicitudes sobre iniciativas legislativas:<ul style="list-style-type: none">• María Córdova Lobatón traslada pedido ciudadano para priorizar proyectos 1038 y 2171.• Alejandro Muñante Barrios retira su firma del proyecto 3183• Digna Calle Lobatón retira el proyecto 3509.• Jhakeline Ugarte Mamani traslada pedido ciudadano para priorizar el proyecto 2702.• Yorel Alcarraz Agüero reitera pedido para priorizar el proyecto 3325.• Roberto Chiabra León remite observaciones y sugerencias sobre el proyecto 2807.• Isabel Cortez Aguirre solicita priorizar proyecto 3475.• APP solicita agenda y priorizar proyectos 3385 y 1789.• Lady Camones Soriano solicita priorizar proyecto 3223.• Juan Carlos Lizaraburu Lizaraburu solicita priorizar proyectos 490 y 2277.• El tercer vicepresidente solicita se exonere del trámite de la comisión, el proyecto 2541.• Waldemar Cerrón Rojas solicita priorizar proyecto 3548.• Carlos Zeballos Madariaga reitera su pedido para priorizar el proyecto 2958.• Perú Democrático solicita se dictamine proyecto 1305.• Jorge Coayla Juárez solicita se dictamine el proyecto 2807.• Nirvando Tello Montes traslada documento ciudadano solicitando priorizar proyecto 2702.
------------------------	--



<ul style="list-style-type: none">• <i>Ilich López Ureña solicita reiterar pedidos de opinión proyecto 1789.</i>• <i>María Jéssica Córdova Lobatón traslada pedido ciudadano para priorizar proyecto 3475.</i> <p>DISPUSO SU EVALUACIÓN</p> <p>4. <i>El Ministerio del Interior remite los informes sobre:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Diferencia pensionaria del ciudadano Calixto Monar.</i>• <i>Ascenso póstumo al SOT 2da PNP Jhonnathan Puga, fallecido en acto de servicio.</i>• <i>Alcances del DS 014-2018-EF, del ST1 PNP Salazar.</i>• <i>Sobre apropiación ilícita de la Asociación de Propietarios de la Campiña.</i>• <i>Necesidad de comisaría, en el Centro Poblado Medio Mundo de Végueta – Huaura.</i>• <i>Informe sobre el Frente Policial Tumbes.</i>• <i>Apoyo por amenaza de extranjeros en la asociación San Agustín – Huaura.</i> <p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN A PETICIONARIOS</p> <p>5. <i>El Ministerio del Interior remite los informes siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Reunión sostenida con embajador cubano.</i>• <i>Sobre los 5500 kits de abrigo que la Dirección de Gobierno Interior no entregó.</i>• <i>El problema presentado con los bomberos, debido a la falta de conexión web y central telefónica.</i>• <i>Efectivos de la PNP supuestamente sembrando drogas y municiones a ciudadanos, para extorsionarlos.</i>• <i>Asesinato de 2 efectivos policiales.</i>• <i>Un fallecido y 1 herido en el curso de entrenamiento en la escuela los Sinchis de la PNP en Mazamari.</i> <p>DOCUMENTOS REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p> <p>6. <i>Despacho Parlamentario comunica que el proyecto de ley 3183 no cumple con los requisitos del artículo 76 del Reglamento del Congreso.</i></p> <p>DISPUSO SE AGREGUE A SUS ANTECEDENTES</p> <p>7. <i>Se han recibido 2 documentos de CCEFIRO invitando al diálogo sobre el VIH-SIDA.</i></p> <p>DOCUMENTOS REMITIDOS AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p> <p>8. <i>El Ministerio de Relaciones Exteriores remite informe sobre los espacios de frontera, incluido el desarrollo e integración fronteriza.</i></p> <p>DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p> <p>9. <i>Congresista Heidy Juárez Calle traslada documento de ciudadano sobre falta de pago de sentencia judicial de la Policía Nacional</i></p> <p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN</p> <p>10. <i>DEVIDA remite informe solicitado sobre quejas de los Ashaninkas, por discriminación.</i></p>
--



<p>DISPUSO SU TRASLADO A PETICIONARIO</p> <p>11. El Ministerio de Salud remite informe sobre exposición por consumo de agua por pobladores de San Jacinto.</p> <p>DISPUSO SU TRASLADO A PETICIONARIO</p> <p>12. El Oficial Mayor comunica el retiro del proyecto 3509.</p> <p>DISPUSO SE AGREGUE A LOS ANTECEDENTES</p> <p>13. El congresista Idelso García Correa ha formulado consulta consultiva a la comisión, sobre puntaje adicional para licenciados que postulan a la Junta Nacional de Justicia.</p> <p>DOCUMENTO TRASLADADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR CORRESPONDER LA MATERIA</p> <p>14. La congresista Milagros Jáuregui de Aguayo traslada documento ciudadano del FENADEPP.</p> <p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN</p> <p>15. La congresista Rosangella Barbarán Reyes, traslada documento sobre minería ilegal en Pataz.</p> <p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN.</p> <p>16. El congresista Guido Bellido Ugarte solicita se le remita el link de todas las sesiones de la comisión de defensa nacional.</p> <p>DISPUSO ATENDER LO SOLICITADO.</p> <p>17. La Presidencia del Consejo de Ministros remite informe sobre la reglamentación de las leyes 30630, 30999, 31124, 31324, 31342, 31379, 31494 y 31576.</p> <p>DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p> <p>18. El congresista Alex Flores Ramírez solicita se cite al ministro de Defensa para que informe sobre aterrizaje de helicóptero en Vizcatán del Ene – VRAEM</p> <p>INDICÓ QUE SE HABÍA SOLICITADO INFORME</p> <p>19. El congresista Ilich López Ureña, traslada solicitud de Asociación de Excombatientes de La Libertad de 1978, 1981 y 1995.</p> <p>DISPUSO SU TRAMITACIÓN.</p> <p>20. Congresista Yéssica Amuruz Dulanto solicita se invite al ex ministro de Defensa para que informe sobre su renuncia al cargo.</p> <p>INDICÓ QUE, DESDE LA SEMANA PASADA CONTAMOS CON UN NUEVO MINISTRO</p> <p>21. El 5 de diciembre llevamos a cabo la ceremonia en conmemoración del Día del Ejército del Perú, en la Plaza Bolívar.</p> <p>QUIERO AGRADECER A LOS CONGRESISTAS QUE NOS ACOMPAÑARON EN LA CEREMONIA</p> <p>22. El congresista Ilich López solicita se invite al Comandante General de la Policías Nacional para que informe sobre maquinadores de la corrupción.</p> <p>TOMARON CONOCIMIENTO</p> <p>23. La Agencia de Compras ha remitido informe sobre Helicentro SAS</p> <p>DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p>



	<p>24. <i>Congresista Héctor Valer Pinto remite memoria sobre la situación con la empresa Refinca Bosque Silvestre.</i> DISPUSO SU TRAMITACIÓN</p> <p>25. <i>La presidenta de la república ha remitido los decretos supremos 139, 140, 141, 142 y 143-2022-PCM que declaran estado de emergencia en diferentes regiones del país.</i> DOCUMENTO REMITIDO AL WHATSAPP DE LOS CONGRESISTAS DE LA COMISIÓN</p> <p>26. <i>El congresista Pedro Martínez Talavera ha remitido 2 documentos solicitando se acumule su proyecto 3759 al dictamen sobre el Fondo de Vivienda aprobado el 14.12.22.</i> PRECISÓ QUE, EL ACUERDO DE CONSEJO 686-2002-2003 DISPONE QUE SOLO SE ADMITE LA ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DE LEY CON OTROS EN TRÁMITE, SIEMPRE QUE ÉSTOS SE ENCUENTRE EN ETAPA DE ESTUDIO Y EL DICTAMEN NO HAYA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN. NO SE ADMITE LA ACUMULACIÓN DE PROYECTOS DESPUÉS QUE SE HAYA DICTAMINADO AQUELLOS CON LOS QUE SE SOLICITA ACUMULACIÓN, CUANDO EL DICTAMEN DE ESTOS YA HAYA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN. EN EL PRESENTE CASO EL DICTAMEN FUE APROBADO EL 14.12.22 Y EL PROYECTO INGRESO A LA COMISIÓN EL 15.12.22; POR LO TANTO NO PROCEDE LA ACUMULACIÓN SOLICITADA.</p> <p>27. <i>El Rector de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica remite ayuda memoria sobre la toma de sus locales.</i> INDICÓ QUE, EL CONGRESISTA QUE DESEE PODÍA SOLICITAR ESTE DOCUMENTO A LA ASESORÍA DE LA COMISIÓN</p> <p>28. <i>El congresista Pedro Martínez Talavera ha remitido documento expresando su desacuerdo con la convocatoria a las sesiones realizadas el viernes 16 de diciembre de 2022.</i> TOMÓ CONOCIMIENTO</p> <p>29. <i>El congresista Waldemar Cerrón Rojas, en la quinta sesión extraordinaria del 14.12.22, solicito se acumule el proyecto de ley N° 2681 de su autoría, en el dictamen aprobado recaído en el proyecto de ley 2410; a quien se le comunicó que su acumulación dependería de la revisión del mismo para ver si corresponde al mismo tema de la iniciativa aprobada.</i> SEÑALÓ AL CONGRESISTA CERRÓN QUE, LUEGO DE LA REVISIÓN DE SU PROPUESTA LEGISLATIVA, PRECISÓ QUE SE REFERÍA A ENFERMERAS QUE ERAN EMPLEADAS CIVILES Y QUE FUERON INCORPORADAS CON EL GRADO DE MAYOR EN EL AÑO 2016 Y EN NOVIEMBRE DEL 2018, SE LES OTORGÓ EL GRADO DE COMANDANTE. EN EL CASO DEL PROYECTO APROBADO 2410, SON ENFERMERAS EGRESADAS DE LA ESCUELA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. AL CORRESPONDER A CASOS DISTINTOS, DE PROCEDENCIA DISTINTA, YA QUE LAS PRIMERAS FUERON EMPLEADAS CIVILES Y LAS DEL PROYECTO 2410 SON DE ESCUELA DE LA PNP, NO PROCEDE SU ACUMULACIÓN.</p>
--	--



	<p><i>La presidente cedió el uso de la palabra a los congresistas; luego de la intervención del congresista Chiabra León, se pasó a la siguiente sección.</i></p>
Pedidos	<p><i>El presidente cedió el uso de la palabra a los miembros de la comisión.</i></p> <p><i>Formularon pedidos los congresistas Alex Paredes Gonzales y Martínez Talavera.</i></p> <p><i>Sin más pedidos, la presidente pasó a la siguiente sección.</i></p>
Orden del Día	<p>1. <i>Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1481/2021, 1482/2021-CR, 2498/2021-CR. 2550/2021-CR y 2581/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que reconoce y regula los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural; remitido con la agenda.</i></p> <p><i>La presidente solicitó que la secretaria técnica de lectura a la sustentación del predictamen; sin intervenciones. El texto sustitutorio para votación es el siguiente:</i></p> <p>LEY QUE RECONOCE Y REGULA LOS COMITÉS DE AUTODEFENSA Y DESARROLLO RURAL</p> <p>Artículo 1.- Objeto de la ley <i>La presente ley tiene por objeto reconocer y regular el tratamiento legal de los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural (CAD) con la finalidad de precisar los alcances de su reconocimiento como organizaciones civiles, pacíficas y democráticas que se organizan en su actual ámbito territorial.</i></p> <p>Artículo 2. Reconocimiento de los Comités de Autodefensa <i>Se reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural, como organizaciones de la población de naturaleza transitoria, surgidas espontánea y libremente para desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad, evitar la infiltración terrorista y el tráfico ilícito de drogas, defenderse de los ataques de éstas y apoyar a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, en las tareas de pacificación.</i> <i>Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural son organizaciones rurales o urbanas que se organizan en los distritos y provincias declaradas en estado de emergencia; y, su existencia se condiciona a la vigencia de este estado de excepción en dicha provincia o distrito.</i></p> <p>Artículo 3. Acreditación <i>Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural son acreditados por los comandos militares, previa autorización expresa del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.</i></p> <p>Artículo 4. Funciones <i>Son funciones de los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural:</i></p> <p>4.1 <i>Desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad, evitando la infiltración terrorista y del tráfico ilícito de drogas</i></p> <p>4.2 <i>Defender a su comunidad de los ataques de terroristas y de la infiltración de tráfico ilícito de drogas.</i></p> <p>4.3 <i>Apoyar a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en las tareas de la pacificación.</i></p> <p>4.4 <i>Contribuir al desarrollo de su distrito o provincia, según corresponda.</i></p>



4.5 Otras vinculadas a las funciones señaladas en los numerales anteriores que se regulen en el Reglamento de la presente Ley.

Artículo 5. Registro y actividades de los comités de autodefensa y desarrollo rural (CAD)

5.1 Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural (CAD), se ubican en zonas declaradas en estado de emergencia; para su reconocimiento son acreditados y reconocidos por el CCFFAA y registrados en la respectiva municipalidad.

5.2 Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural (CAD) desarrollan sus actividades y ejercen su representación en los centros poblados, los distritos y las provincias.

Artículo 6. Armas y municiones

6.1 Las armas y municiones de los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural son proporcionadas por los comandos militares, previa autorización expresa del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

6.2 Las armas son de tipo caza, calibre 12 GAUGE, retrocarga, versión tiro por tiro y munición tipo doble o triple.

6.3 Las armas serán empleadas únicamente para actividades de autodefensa de su comunidad, en el cumplimiento de sus funciones; las mismas que no podrán ser retiradas ni movilizadas a la jurisdicción distinta a las que fueran asignada.

6.4 La entrega, recepción, control y devolución de las armas y municiones son reguladas por el Reglamento de la presente Ley.

6.5 En los casos de entrega de armas, contemplados en el presente artículo, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas capacita a los miembros de los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural en el uso y empleo de adecuado de las escopetas.

Artículo 7. Miembros del Comité de Autodefensa y Desarrollo Rural (CAD)

Se considera miembro del Comité de Autodefensa y Desarrollo Rural a los ciudadanos mayores de edad que por libre decisión se incorporen al comité de su distrito o provincia. El reglamento de la presente ley regula el procedimiento de su incorporación.

Artículo 8. Servicio militar

Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural, en coordinación con los respectivos comandos militares, seleccionará a los ciudadanos en edad militar, para prestar servicios en el respectivo comité de autodefensa, por un periodo de un año. Este plazo se considerará como el cumplimiento del servicio militar voluntario no acuartelado, de conformidad con la Ley de la materia.

Artículo 9. Asistencia Legal a miembros de los Comités de Autodefensa

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos incluirá a los miembros de los Comités de Autodefensa en el servicio que prestan a través de los Centros de Asistencia Legal Gratuita – ALEGRA.

Artículo 10. Actividades de apoyo a la seguridad ciudadana.

Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural (CAD), en cumplimiento de sus funciones de apoyo a la seguridad ciudadana, en lo que sea pertinente, se adecuan al artículo 145 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, con el refrendo de los ministros de Defensa e Interior, aprueba el Reglamento en el plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la publicación de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Adecuación

Los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural acreditados por los comandos militares, deben adecuarse a la presente ley y su reglamento en el plazo máximo de 60 días, contados desde su publicación.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA****ÚNICA. Modificación de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana**

Se modifican los artículos 7 y 14 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

"Artículo 7.- Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- a) El Presidente del Consejo de Ministros
- b) El Ministro del Interior
- c) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos
- d) El Ministro de Educación
- e) El Ministro de Salud
- f) El Ministro de Economía y Finanzas
- g) El Ministro de Transportes y Comunicaciones
- h) El Ministro de Comercio Exterior y Turismo
- i) La Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- j) El Ministro de Desarrollo e Inclusión Social
- k) El Presidente del Poder Judicial
- l) El Fiscal de la Nación
- m) El Defensor del Pueblo
- n) El Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales
- o) El Alcalde Metropolitano de Lima
- p) El Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE)
- q) El Director General de la Policía Nacional del Perú
- r) El Presidente del Sistema Penitenciario Nacional
- s) El Presidente del Consejo Nacional de la Prensa
- t) **El Presidente de la Asociación de Seguridad Privada del Perú.**
- u) El Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

Artículo 14.- Miembros del comité regional

El comité regional es presidido por el presidente del gobierno regional e integrado por los siguientes miembros:

- a) La autoridad política de mayor nivel de la región.
- b) El jefe policial de mayor graduación de la región.
- c) La autoridad educativa del más alto nivel.
- d) La autoridad de salud o su representante.
- e) Un representante del Poder Judicial, designado por el presidente de la corte superior de la jurisdicción.
- f) Un representante del Ministerio Público, designado por el fiscal superior decano de la jurisdicción.
- g) El defensor del pueblo o el que hiciera sus veces.
- h) Tres alcaldes de las provincias con mayor número de electores.
- i) El coordinador regional de las juntas vecinales promovidas por la Policía Nacional del Perú."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Deroga la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana



Se deroga la Ley 31494, Ley que reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural y los incorpora en el Sistema de Seguridad Ciudadana.

Luego dispuso votación nominal, aprobándose por **MAYORÍA** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Olivos Martínez y Paredes Gonzales; con los votos en contra de los congresistas Sánchez Palomino y Valer Pinto; y, sin abstenciones.

Aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 1481/2021, 1482/2021-CR, 2498/2021-CR, 2550/2021-CR y 2581/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que reconoce y regula los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural.

2. Debate y votación del predictamen de allanamiento recaído en el Proyecto de Ley N° 833/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil; remitido con la agenda.

La presidente dispuso que la secretaria técnica dé lectura a la sustentación; sin intervenciones. El texto sustitutorio para votación es el siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL EMPADRONAMIENTO Y AMNISTÍA POR TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es empadronar y amnistiar a las personas naturales o jurídicas cuya adquisición o tenencia de armas de fuego o municiones de uso civil no estén registradas o no tengan tarjeta de propiedad o que la licencia de uso y porte se encuentren vencidas.

Artículo 2. Empadronamiento

2.1 La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) realiza el empadronamiento de las armas de fuego no registradas, cuya tenencia o adquisición lícita no haya sido comunicada a dicha superintendencia, que no cuenten con tarjeta de propiedad o cuya licencia de uso y porte se encuentren vencidas, para lo cual se establece una amnistía para las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso de empadronamiento de las armas de su propiedad, las mismas que deben ser depositadas en los almacenes a cargo de la SUCAMEC.

2.2 En el caso del personal militar y policial, se aplica lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Artículo 3. Retiro de armas

3.1 Las armas de fuego solo pueden ser retiradas de su internamiento en los almacenes de la SUCAMEC cuando el propietario administrado cuente con la licencia de uso de armas de fuego y con la respectiva tarjeta de propiedad a su



<p>nombre. Si el propietario no obtiene su licencia de uso de armas, puede vender o transferir el arma a otra persona que cuente con la respectiva licencia y autorización.</p> <p>3.2 Este procedimiento no es aplicable al trámite para la posesión y uso de armas de fuego de propiedad del personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú en situación militar o policial de actividad, disponibilidad o retiro que se encuentren vencidas; la cual se efectúa de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.</p> <p>Artículo 4. Participación de la Defensoría del Pueblo</p> <p>4.1 Representantes de la Defensoría del Pueblo participan como garantes de la transparencia en el proceso de empadronamiento.</p> <p>4.2 La SUCAMEC puede convocar a otros organismos para que también participen como garantes de la transparencia de este proceso.</p> <p>Artículo 5. Difusión del empadronamiento</p> <p>5.1 Los medios de comunicación del Estado, en coordinación con la SUCAMEC, difunden el proceso de empadronamiento, a través de los medios de comunicación.</p> <p>5.2 La SUCAMEC puede suscribir convenios o acuerdos con medios de comunicación privados o aceptar su cooperación en la difusión del proceso de empadronamiento.</p> <p>Artículo 6. Financiamiento</p> <p>La SUCAMEC puede recibir apoyo económico, donaciones o trabajo voluntario de empresas, instituciones y personas que deseen colaborar con el proceso de empadronamiento.</p> <p>Artículo 7. Informe</p> <p>La SUCAMEC remite a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, durante el primer trimestre de cada año, un informe anual sobre el material recolectado y su destino final, en el marco del programa de empadronamiento.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES</p> <p>PRIMERA. Vigencia</p> <p>La presente ley tiene una vigencia de tres (3) años a partir del día siguiente de su publicación.</p> <p>SEGUNDA. Directivas</p> <p>La Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas establecen las directivas necesarias para el cumplimiento del deber de colaboración que requiere la SUCAMEC para el empadronamiento dispuesto en la presente ley.</p> <p>TERCERA. Formulario de solicitud de empadronamiento</p> <p>La SUCAMEC aprueba el formulario de solicitud de empadronamiento mediante resolución de superintendencia</p> <p>CUARTA. Reglamento</p> <p>El Poder Ejecutivo, mediante decreto supremo refrendado por el ministro del Interior, aprueba y publica el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de 30 días calendario, contados desde su publicación.</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS</p>



PRIMERA. Modificación del artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Se incorpora el numeral 25.5 al artículo 25 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, con la siguiente redacción:

"Artículo 25. Armas de uso particular de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú

[...]

25.5 En el caso del fallecimiento de un miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, titular de la licencia de uso del arma, el destino de las armas y municiones se rigen por las disposiciones de sus respectivos institutos o por las disposiciones unificadas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú".

SEGUNDA Modificación del artículo 41 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil

Se modifica el artículo 41 de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de un civil en los términos siguientes

"Artículo 41. Armas, municiones y materiales relacionados incautados o decomisados

La SUCAMEC decide el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados incautados, decomisados, excedentes o entregados voluntariamente, luego de transcurridos tres (3) años del depósito del arma en los almacenes de la SUCAMEC, siempre que no sean de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, optando por su asignación para el servicio de la Policía Nacional del Perú, la venta vía subasta o remate, su donación a los clubes de tiro debidamente acreditados o museos cuando las características del arma incautada lo amerite. En caso contrario son destruidos".

La presidente dispuso votación nominal, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes, con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de allanamiento recaído en el Proyecto de Ley N° 833/2021-CR, que con un texto sustitutorio propone la Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil.

3. Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 0880/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara de preferente interés nacional la adquisición y entrega de implementos



y equipos a las rondas campesinas para combatir la inseguridad ciudadana en sus jurisdicciones; remitido con la agenda.

La presidente dispuso que la secretaria técnica dé lectura a la sustentación; sin intervenciones, pasó a votación nominal. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales.

Se aprobó el dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 0880/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara de preferente interés nacional la adquisición y entrega de implementos y equipos a las rondas campesinas para combatir la inseguridad ciudadana en sus jurisdicciones

4. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley Nos. 2015/2021 y 2504/2021-CR, que propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector Defensa; remitido con la agenda.

Luego de la lectura de la sustentación y del texto sustitutorio por la presidente, cedió el uso de la palabra a los parlamentarios; interviniendo los congresistas Martínez Talavera, Chiabra León, Valer Pinto, Lizarzaburu Lizarzaburu, Azurín Loayza, Cueto Aservi, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Ramírez García.

El texto sustitutorio propuesto es el siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 29006, LEY QUE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR DEFENSA.

Artículo único. Modificación del artículo 1 de la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector defensa.

Se modifica el artículo 1 de la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector Defensa, en los términos siguientes:

“Artículo 1. Autorización de actos de disposición

Se autoriza al Ministerio de Defensa y a sus Órganos de Ejecución (Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea) a realizar actos de administración y disposición, a título oneroso, de los inmuebles de su propiedad que no resulten necesarios para el cumplimiento de su finalidad o no se encuentren considerados en sus planes estratégicos, destinando los recursos que se obtengan para los fines a que se refiere la presente Ley.

En estos casos, se priorizarán los actos de administración y disposición a título oneroso en favor del Ministerio de Educación para escuelas públicas, del Ministerio



de Salud para centros de salud, y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para viviendas de interés social.”

La presidente dispuso votación nominal, no aprobándose el predictamen; con los votos a favor de los congresistas Alva Rojas, Martínez Talavera, Montalvo Cubas, Sánchez Palomino y Paredes Gonzales; con votos en contra de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Montoya Manrique, Olivos Martínez y Valer Pinto; y con la abstención del congresista Gonza Castillo.

No se aprobó el predictamen recaído en los Proyecto de Ley Nos. 2015/2021 y 2504/2021-CR, que propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 29006, Ley que autoriza la disposición de inmuebles del sector Defensa; disponiendo pasen las iniciativas al archivo.

5. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2277/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea el Registro de los Extranjeros Ilegales y establece obligaciones de informar a la autoridad policial; remitido con la agenda.*

*La presidente dio lectura a la sustentación; sin intervenciones, dispuso votación nominal. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Olivos Martínez, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales.*

Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 2277/2021-CR, por el que se propone la Ley que crea el Registro de los Extranjeros Ilegales y establece obligaciones de informar a la autoridad policial.

6. *Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2250/2021-CR por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas; remitido con la agenda.*

La presidente dio lectura a la sustentación. El texto sustitutorio propuesto para votación es el siguiente:

LEY QUE MODIFICA LA LEY 28359, LEY DE SITUACIÓN MILITAR DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Artículo único.- Modificación de la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas



Se modifica el artículo 5 de la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, en los términos siguientes:

Artículo 5. Grado militar, despacho y símbolo de mando

El grado militar es el derecho que se le concede al oficial y que establece una ubicación dentro de la categoría correspondiente en la escala jerárquica establecida en la Ley de la Institución Armada respectiva, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Ascensos de las Fuerzas Armadas.

El Grado militar se acredita con el despacho otorgado a nombre de la Nación:

- A) Por el Presidente de la República, mediante resolución suprema, refrendada por el ministro de Defensa, para Oficiales Generales y Almirantes, a propuesta de su respectiva Institución Armada.
- B) Por el ministro de Defensa, mediante resolución ministerial, para Oficiales Superiores, a propuesta de su respectiva Institución Armada.
- C) Por el Comandante General, mediante resolución de comandancia general, para Oficiales Subalternos.

El símbolo de mando, se materializa con la entrega del sable o espada, a nombre de la Nación, en el acto de graduación de los cadetes al culminar sus estudios en la respectiva escuela de formación de las Fuerzas Armadas. El uso del sable o espada es de uso exclusivo del oficial a quien le fue conferida.

*La presidente cedió el uso de la palabra, sin intervenciones, dispuso votación nominal. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales.*

Se aprobó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2250/2021-CR por el que se propone con un texto sustitutorio la Ley que modifica la Ley 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas

- 7. *Debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1776/2021-CR, por el que propone la Ley que garantiza la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad; remitido con la agenda.*

*La presidente dio lectura a la sustentación; sin intervenciones, dispuso votación nominal. Se aprobó por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Alva Rojas, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales.*



	<p><i>Se aprobó el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley N° 1776/2021-CR, por el que propone la Ley que garantiza la ejecución de operaciones de ciberseguridad y seguridad digital a través de un Centro Nacional de Ciberseguridad</i></p> <p>8. <i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1411/2021-CR, Ley que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en la reconstrucción y ejecución de la infraestructura pública afectadas por desastres naturales, y para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en zonas declaradas en estado de emergencia; remitido con la agenda.</i></p> <p><i>La presidente dio lectura a la sustentación; luego de la intervención del congresista Martínez Talavera, dispuso votación nominal. Se aprobó por MAYORÍA de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Montoya Manrique, Montalvo Cubas, Sánchez Palomino, Valer Pinto y Paredes Gonzales; con el voto en contra del congresista Martínez Talavera; y, sin abstenciones.</i></p> <p><i>Se aprobó el dictamen no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1411/2021-CR, Ley que autoriza la intervención de las Fuerzas Armadas en la reconstrucción y ejecución de la infraestructura pública afectadas por desastres naturales, y para garantizar el orden público y la seguridad ciudadana en zonas declaradas en estado de emergencia.</i></p> <p>9. <i>Debate y votación del predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1783/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara “Héroes de la Democracia” a los integrantes de la Patrulla “Miguel” y modifica la Ley N° 29031; remitido con la agenda.</i></p> <p><i>La presidente dio lectura a la sustentación; luego de las intervenciones de los congresistas Chiabra León y Martínez Talavera, se dispuso votación nominal para que el predictamen regrese a la comisión para su reconsideración.</i></p> <p><i>Se dispuso votación nominal, aprobándose por MAYORÍA de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Montalvo Cubas y Sánchez Palomino; con el voto en contra del congresista Paredes Gonzales; y, sin abstenciones.</i></p> <p><i>Se aprobó que el predictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley N° 1783/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara</i></p>
--	--



<p><i>“Héroes de la Democracia” a los integrantes de la Patrulla “Miguel” y modifica la Ley N° 29031, regrese a la comisión para su reevaluación.</i></p> <p><i>10. Invitación al congresista Hamlet Echeverría Rodríguez, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1723/2021-CR, Ley que modifica la Ley N° 29248, Ley del servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i></p> <p><i>Luego de su exposición, la presidente le agradeció por su participación.</i></p> <p><i>11. Invitación a la congresista Jeny López Morales, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1575/2021-CR, Ley que garantiza el proceso d fortalecimiento, modernización y capacidades de la Policía Nacional del Perú; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i></p> <p><i>Luego de su exposición, la presidente le agradeció por su participación.</i></p> <p><i>12. Invitación al congresista Segundo Quiroz Barboza, para que exponga su Proyecto de Ley N° 1875/2021-CR, Ley que modifica e incorpora al Decreto Legislativo N° 1266, Ley de organización y funciones del Ministerio del Interior; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República</i></p> <p><i>Solicitó su reprogramación.</i></p> <p><i>13. Invitación al congresista Segundo Montalvo Cubas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2119/2021-CR, Ley que establece como requisito obligatorio para el personal de la Policía Nacional del Perú, someterse a una prueba psicológica, cada seis meses para estar exento de responsabilidad penal, cuando actuando dentro de sus funciones policiales, legales y constitucionales, cause lesiones, lesiones graves, lesiones graves seguidas de muerte o muerte de delincuentes comunes y de crimen organizado, en salvaguarda de su vida y la de civiles; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i></p> <p><i>Señaló que tenía problemas con la señal; disponiendo su reprogramación.</i></p> <p><i>14. Invitación al congresista Segundo Montalvo Cubas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2450/2021-CR, Ley que otorga un bono a los licenciados de las Fuerzas Armadas con discapacidad, modificando la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad y modificando la Ley 29248, Ley del servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.</i></p> <p><i>Señaló que tenía problemas con la señal; disponiendo su reprogramación.</i></p>
--



15. *Invitación al congresista Jhaec Espinoza Vargas, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2657/2021-CR, Ley que otorga facultades temporales al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para la emisión de informes de análisis de riesgos en los procesos de formalización de la propiedad informal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Solicitó su reprogramación.

16. *Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2218/2021-CR, Ley que fortalece la condición de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), como activo crítico nacional dentro del Ministerio de Defensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Solicitó su reprogramación.

17. *Invitación al congresista José Williams Zapata, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2219/2021-CR, Ley que fortalece la condición del Instituto Geográfico Nacional (IGN), como activo crítico nacional dentro del Ministerio de Defensa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Solicitó su reprogramación.

18. *Invitación al congresista José Luna Gálvez, para que exponga su Proyecto de Ley N° 2883/2022-CR, Ley que faculta a la Policía Nacional del Perú a realizar una convocatoria anual para el proceso extraordinario dirigido a licenciados que hayan concluido el servicio militar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.*

Solicitó su reprogramación.

*La presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta de la presente sesión con dispensa de su lectura; aprobándose por **UNANIMIDAD** de los parlamentarios presentes; con los votos a favor de los congresistas Ramírez García, Azurín Loayza, Chiabra León, Chirinos Venegas, Cueto Aservi, Gonza Castillo, López Morales, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Valer Pinto y Paredes Gonzales.*

Se aprobó el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

La congresista Martínez Olivos remitió a la comisión el Oficio N° 511-2022-2023-LVOM-CR del 19 de diciembre de 2022, solicitando dispensa por no haber realizado sus votaciones debido a problemas de cobertura; por ello solicita se consigne su voto



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS

	<p><i>a favor en los predictámenes siguientes: recaído en el Proyecto de Ley N° 2250/2021-CR, con un texto sustitutorio; de inhibición del Proyecto de Ley N° 1776/2021-CR; de no aprobación y remisión al archivo, del Proyecto de Ley N° 1411/2021-CR; para que regrese a comisión el Proyecto de Ley N° 1783/2021-CR; y, la aprobación del acta de la sesión, con dispensa de su lectura.</i></p>
Término	<p><i>Forman parte integrante de la presente Acta el audio del Área de Grabaciones del Congreso, la transcripción de la sesión y el video de la Oficina de Comunicaciones del Congreso</i></p> <p><i>Siendo las 17.28 horas, se levantó la sesión.</i></p>
Firmas	<p style="text-align: center;">TANIA RAMÍREZ GARCÍA Vicepresidenta Encargada de la Presidencia</p> <p style="text-align: center;">ALFREDO AZURÍN LOAYZA Secretario</p>